RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN MÁLAGA POR LA QUE SE PRORROGA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL (CONTR 2023/1013014)

La Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, en uso de las facultades que le confiere la Orden 18 de febrero de 2025, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se delegan competencias de la Consejería y se publican delegaciones de competencias en otros órganos, en relación con el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dicta la presente Resolución de prórroga del contrato de suministro de material de oficina fungible y no inventariable para la Delegación Territorial (CONTR 2022/1057140), conforme a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

Mediante Resolución de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga de fecha 12 de noviembre de 2024, se adjudicó el expediente CONTR 2023/1013014 para la contratación del suministro de material de oficina fungible y no inventariable para la Delegación Territorial, cuyo contrato fue formalizado con la empresa GRÁFICAS TARTESSOS, SL. con C.I.F. B91107524, el 28 de noviembre de 2024, por un periodo de 24 meses, incluyendo la posibilidad de una prórroga por un periodo de hasta 24 meses. El contrato finaliza el próximo 27 de noviembre de 2026.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige el contrato y en el propio contrato formalizado se contempla la posibilidad de prórroga de hasta veinticuatro meses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Por Acuerdo de 22 de mayo de 2026 se inicia el expediente administrativo para la prórroga del suministro mencionado por un período de 24 meses, desde el 28 de noviembre de 2026 al 27 de noviembre de 2028.

Se han cumplido todos los trámites administrativos, incluida la comunicación de la prórroga al contratista a efectos de dar por cumplido el trámite de audiencia y prestando éste su conformidad a la citada prórroga.

La correspondiente propuesta contable AD (CONT 2026/121459200), que contiene el gasto del expediente, fue fiscalizada el 22 de junio de 2026.

RESUELVO

PRORROGAR el contrato de suministro de material de oficina fungible y no inventariable para la Delegación Territorial (CONTR 2023/1013014), con la empresa GRÁFICAS TARTESSOS, SL. con CIF B91107524, por un importe de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (19.655,22 €), correspondiéndole un importe de IVA (21%) de 4.127,60 euros, por lo que el IMPOR TE TOTAL asciende a VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y UN DOS (23.782,82 €), para el periodo comprendido entre el 28 de noviembre de 2026 al 27 de noviembre de 2028**.**

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL,
Fdo. Ruth Susana Sarabia García